

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO E INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS ARCHIVÍSTICOS QUE REDUNDEN EN EL MEJOR EQUIPAMIENTO, TRATAMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE ANDALUCÍA CONSERVADO EN SUS ARCHIVOS.

CONVOCATORIA 2021. LÍNEA 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 16 de diciembre de 2019, de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos.

En base a ello, el 24 de junio de 2021 se dicta Resolución de la entonces Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se convoca, para el ejercicio 2021, la línea 1 de ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la mejora del equipamiento e instalaciones de sus archivos, de las 4 líneas de ayudas previstas en la citada Orden.

SEGUNDO. - El artículo 3 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, introduce un nuevo artículo 124 bis en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el apartado segundo de dicho artículo 124 bis, establece que: "El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero. El citado plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización."

TERCERO. - En virtud de la normativa expuesta anteriormente, se ha elaborado en el ámbito de este centro directivo el presente Plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas en la Línea 1 cuya convocatoria se han producido en el año 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 14 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación de los beneficiarios de una subvención de someterse a las correspondientes actuaciones de control, a efectuar por el ór-

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	26/02/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB7WYKRCAYLMZGCZE85XTU8DN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

gano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, asimismo el artículo 32.1 establece que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

SEGUNDO. - El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, determina en su artículo 85.1, que el órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.

TERCERO.- El artículo 3 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, introduce un nuevo artículo 124 bis en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el apartado segundo de dicho artículo 124 bis, establece que: “El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero. El citado plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.”

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el Plan anual de actuaciones para la comprobación material de las subvenciones, convocadas en el ejercicio 2021 en la Orden de 16 de diciembre de 2019, de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, destinadas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la mejora del equipamiento e instalaciones de sus archivos (Línea 1), que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Este plan anual de actuación se publicará en el Registro de Procedimientos y Servicios (RPS).

SEGUNDO. - Una vez ejecutado el presente Plan, se realizará un informe final del mismo que recogerá las actuaciones realizadas, los elementos comprobados, así como cualquier otra información que pueda ser relevante al efecto.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO DOCUMENTAL Y
BIBLIOGRÁFICO Y DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
Fdo. Mario Martín Pareja

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	26/02/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB7WYKRCAYLMZGCZE85XTU8DN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS ARCHIVÍSTICOS QUE REDUNDEN EN EL MEJOR EQUIPAMIENTO, TRATAMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE ANDALUCÍA CONSERVADO EN SUS ARCHIVOS.

CONVOCATORIA 2021: LÍNEA 1

Índice:

1. Marco jurídico
2. Ámbito objetivo del plan
3. Alcance de la comprobación
4. Principales aspectos a comprobar
5. Momento de su realización

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	26/02/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB7WYKRCAYLMZGCZE85XTU8DN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Marco Jurídico

Con fecha 20 de diciembre de 2019 se publica en el BOJA Orden de 16 de diciembre de 2019, de la entonces Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos (BOJA n.º 244, de 20 de diciembre de 2019).

Con la finalidad de promover el conocimiento, la conservación y difusión, mediante criterios actuales archivísticos y documentales, del inmenso y rico patrimonio documental depositado en los archivos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se articulan 4 líneas de subvenciones:

- a) Línea 1: Ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la mejora del equipamiento e instalaciones de sus archivos municipales.
- b) Línea 2: Ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la digitalización del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos municipales.
- c) Línea 3: Ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la restauración de documentos del Patrimonio Documental de Andalucía de sus archivos municipales.
- d) Línea 4: Ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la difusión de documentos del Patrimonio Documental de Andalucía de sus archivos municipales.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2021 de la entonces Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental se convoca, para el ejercicio 2021, la línea 1 de ayudas destinada a los municipios andaluces para la mejora del equipamiento e instalaciones de los archivos municipales (BOJA n.º 125, 1 de julio 2021).

Dentro de las actuaciones para la comprobación de la realización de la actividad por los beneficiarios, la normativa reguladora de las subvenciones establece la exigencia para el órgano concedente de las mismas de la elaboración de un plan anual de actuación que permita comprobar la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, así:

El artículo 14 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece la obligación de los beneficiarios de una subvención de someterse a las correspondientes actuaciones de control, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, asimismo el artículo 32.1 establece que el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

A su vez, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 85, relativo a la comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión y disfrute de la subvención, establece:

“1. El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.

2. El citado plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización”.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	26/02/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB7WYKRCAYLMZGCZE85XTU8DN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalmente, El artículo 3 del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, introduce un nuevo artículo 124 bis en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el apartado segundo de dicho artículo 124 bis, establece que: “El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan anual de actuación para comprobar materialmente la realización por las personas beneficiarias de las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero. El citado plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.”

2. Ámbito objetivo del plan

El ámbito objetivo del presente plan de control comprende la comprobación material de las subvenciones relativas a la adquisición de bienes para la mejora del equipamiento e instalaciones de los archivos municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a la relación detallada prevista en el apartado 5.c.1^º del cuadro resumen de las Bases Reguladoras prevista para la Línea 1.

3. Alcance de la comprobación

Este control tiene por objeto la comprobación de la realización efectiva del objeto de la subvención, y su adecuación al presupuesto aprobado, objeto de la subvención concedida.

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, la Línea 1 tiene por objeto la adquisición del equipamiento y la mejora de los sistemas de control y seguridad que redunden en la conservación, control y custodia del patrimonio documental de su titularidad custodiado en el archivo municipal.

La comprobación material objeto del presente plan se realizará mediante la selección de una muestra de las subvenciones concedidas. De los proyectos subvencionados se efectuará una selección en un porcentaje no inferior al 30%. Para la determinación de la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Un expediente, al menos por provincia, siempre que sea posible.
- El expediente seleccionado en cada provincia corresponderá al de mayor cuantía subvencionada.
- En caso de no alcanzar el 30% de la cuantía total concedida con la selección de un expediente por provincia, se seleccionarán otros expedientes hasta alcanzarlo, realizando la selección orden de mayores importes subvencionados.

4. Principales aspectos a comprobar

El control material de las subvenciones seleccionadas se efectuará por personal técnico adscrito a las Delegaciones Territoriales de las provincias correspondientes y se levantará acta de la misma efectuada de forma presencial y directa.

El control material consistirá en:

- La comprobación de los documentos que acrediten la adquisición de los gastos subvencionados.
- El cumplimiento del objeto, objetivos de la subvención y finalidad para la que se concedió la ayuda.
- La correcta aplicación de los fondos percibidos y su adecuación a los presupuestos previstos y aceptados.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	26/02/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB7WYKRCAYLMZGCZE85XTU8DN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El cumplimiento de todas las condiciones previstas en la resolución de concesión y su verificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local.

5. Momento de su realización

La comprobación se realizará una vez finalizada la actividad subvencionada.

Una vez ejecutado el Plan de actuación, se realizará un informe final del mismo que recogerá las actuaciones realizadas, los elementos comprobados, así como cualquier otra información que pueda ser relevante a tal efecto.

FIRMADO POR	MARIO MARTIN PAREJA	26/02/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB7WYKRCAJLMZGCZE85XTU8DN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	